ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 150
SERIE DE 2010 - 2011

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HON. MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE ARRIENDE MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA LOS SOLARES LOCALIZADOS EN LA ESQUINA DE LAS CALLES MAYOR E ISABEL Y EL ÁREA DE LA PLAZA DE RECREO LAS DELICIAS Y PLAZA DEGETAU, PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CELEBRACIÓN DE LAS JUSTAS INTERUNIVERSITARIAS; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce es dueño en pleno dominio de los bienes inmuebles que se describen a continuación;

"(1) URBANA: Solar radicado en la Calle Mayor, esquina Calle Isabel, marcado con número Veintiuno (21) de gobierno, antes, hoy número Cuarenta (40), Barrio Quinto del Municipio de Ponce, con una cabida superficial de Quinientos Veintitrés punto Cuatro Mil Quinientos Treinta y Un metros cuadrados (523,4531) m/c, equivalente a Cero punto Mil Trescientos Treinta y Dos de cuerda (0.1332 cda.), marcado el Solar con el número Cuarenta (40), según el Plano de Mensura realizado por el agrimensor Miguel I. Delgado, Licencia Número 7183, [Según el Registro de la Propiedad, esta parcela tiene una cabida superficial de Cuatrocientos Sesenta y Nueve punto Quinientos Cincuenta y Dos metros cuadrados (449,552 m/c), el cual mide Diecisiete punto Quinientos cincuenta y cuatro (17.554 m.) de fondo por Veintiséis punto Setecientos Cuarenta y Un (26,741 m.) de frente], con lindes por el SUR, con la Calle Isabel; por el ESTE, con solar perteneciente al Municipio de Ponce; por el NORTE, con solar perteneciente al Municipio de Ponce; y por el OESTE, con la Calle Mayor.—

---Este solar consta inscrito a favor del Municipio Autónomo de Ponce al Folio Catorce (14) del Tomo Mil Veinticuatro (1,024) de Ponce del Registro de la Propiedad, Sección Primera de Ponce, Finca Número Dos Mil Seiscientos (2,600) Inscripción Vigésima (20ma).----------

(2) URBANA; Paseo peatonal localizado en la Calle Atocha del Municipio de Ponce, Puerto Rico, denominado como Paseo Atocha, dedicado a la actividad comercial al detal y que discurre entre las intersecciones con las Calle Isabel (Lado Sur) y Vives de Ponce (Norte), pasando por la intersección con la Calle Sol de esta Ciudad.----------

(3) URBANA: Solar con edificio título "Parque de Bombas", situado en la Plaza de las Delicias de esta Ciudad, en colindancias por el Norte, con la plaza citada, como así mismo, por el Este; por el Sur, con la Plaza Principal; y por el Oeste, con la Iglesia Católica de esta Ciudad. La medida de este solar es la que ocupa el edificio Parque de Bomberos en el enclavado, cuya descripción y cabida es como sigue: Forma la planta del edificio un rectángulo orientado en su mayor longitud del Norte a Sur en cuya dirección mide veinte metros y veintiséis centímetros, teniendo en la dirección más corta una longitud de ocho metros y ocho centímetros; tiene además en el frente dos cuerpos salientes de forma de pirámides que tienen por base una figura irregular de cuatro lados, de los cuales los tres del frente tienen respectivamente dos metros veinte centímetros, dentro de cuyos límites se encierra una superficie de ciento ochenta y un metros y setenta y cinco centímetros cuadrados.----------

---Este solar consta inscrito a favor del Municipio de Ponce al Folio 21 del Tomo 89 de Ponce del Registro de la Propiedad, Finca Número 3,948, Inscripción Primera (1ra)."_____

POR CUANTO: El Artículo 2001€ de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, 21 L.P.R.A. § 4051(e), mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta a los municipios para poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley;

POR CUANTO: El primer párrafo del Artículo 9.005 de la mencionada Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, 21 L.P.R.A. §4455, dispone en lo pertinente que toda permuta, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto. A renglón seguido, el segundo párrafo de dicho artículo establece, como norma general, que la venta y arrendamiento de cualquier propiedad municipal deberá hacerse mediante el procedimiento de subasta pública;

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce estima conveniente al interés público maximizar el uso de las propiedades antes descritas mediante subasta pública para actividades relacionadas con la celebración en nuestra Ciudad de la Justas Interuniversitarias durante la semana del 11 al 16 de abril de 2011, ante el evidente impacto de estas actividades en las arcas municipales y en la economía local;

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. María E. Meléndez Altieri, o su representante autorizado, para que arriende mediante subasta pública las propiedades descritas en el Primer **POR CUANTO** de la presente Resolución para aquellas actividades relacionadas con la celebración en nuestra Ciudad de las Justas Interuniversitarias durante la semana del 11 al 16 de abril de 2011.

SECCIÓN SEGUNDA: Se les exigirá a los arrendatarios de las propiedades municipales antes descritas que suscriban la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad pública con endoso favorable al Municipio Autónomo de Ponce por la suma no menor de Un Millón de Dólares ($1, 000, 000, 00), así como cualquier otra cubierta de seguro o fianza que el Municipio estime conveniente.

SECCIÓN TERCERA: Los contratos de arrendamiento de las propiedades municipales antes descritas serán redactados por la Oficina de Servicios Legales y contendrán todos los términos y condiciones dispuestas en la presente Resolución, así como todas aquellas cláusulas dispuestas en las leyes y reglamentos aplicables para salvaguardar los mejores intereses del Municipio Autónomo de Ponce, incluyendo aquellas sobre los usos autorizados y la prohibición del subarrendamiento de estas propiedades.

SECCIÓN CUARTA: El uso de las propiedades municipales descritas en el Primer **POR CUANTO** de la presente Resolución, así como todas las actividades especiales que se celebren en nuestra Ciudad con motivo de las Justas Interuniversitarias, deberán cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios que exija la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce y/o cualquier otra agencia gubernamental competente.

SECCIÓN QUINTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución será enviada a las Oficinas del Administrador de la Ciudad, de Servicios Legales, de Permisos y de Auditoría Interna, al Departamento de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico y a la Secretaría Municipal, así como al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011.

YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2011.

MARÍA MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ymc

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Número 150, Serie de 2010-2011*; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HON. MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE ARRIENDE MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA LOS SOLARES LOCALIZADOS EN LA ESQUINA DE LAS CALLES MAYOR E ISABEL Y EL ÁREA DE LA PLAZA DE RECREO LAS DELICIAS Y PLAZA DEGETAU, PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CELEBRACIÓN DE LAS JUSTAS INTERUNIVERSITARIAS; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Continuación de Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 17 de febrero de 2011*; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN	HON. VICTOR REYES CABEZA
HON JOSÉ G. FIGUEROA TORRES	HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON. VILMA E. FLORES SILVA	HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA	HON LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE	HON WALDEMAR VELEZ SILVAGNOLI
HON. CARMEN G. MELÉNDEZ DE LÓPEZ	HON. LUIS A. YORDÁN FRAU

** Los Honorables Juan F. Rosado Ortiz y Luis M. Irizarry Pabón estuvieron ausentes excusados.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***jueves, 17 de febrero de 2011*** debidamente sometido a la Alcaldesa el día ***martes, 22 de febrero de 2011*** y ésta lo firmó el día ***lunes, 28 de febrero de 2011.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 2 de marzo de 2011.***

Yasmín Adaime Maldonado

YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL